

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EN PRISIÓN DOMICILIARIA

1.- SÍNTESIS DE HISTORIA DE LA CASA CRISTINA VÁZQUEZ

El acompañamiento para las mujeres y diversidades que están prontas a salir de la cárcel, ya sea con el régimen de salidas transitorias o las formas de las libertades previas a la libertad definitiva, siempre ha sido un objetivo de trabajo de organizaciones como Mujeres Tras las Rejas. Por esa razón, y en un trabajo conjunto entre la ONG Mujeres Tras las Rejas y la Asociación Pensamiento Penal se inauguró el 27 de marzo de 2021, en calle Tucumán 2647 de Rosario, una casa destinada al trabajo con mujeres que se encuentren atravesando o que hayan atravesado las experiencias del encierro carcelario.

Unos meses posteriores a esa inaugural propuesta en el territorio santafesino, el espacio sería nombrado como “Casa Cristina Vázquez”, con el objeto de situar la historia de esa joven y la manera en que el sistema penal interviene produciendo atrocidades en las vidas de mujeres y diversidades. Uno de los fines es que esa experiencia de lucha persista y permita visibilizar a las mujeres que atraviesan las cárceles para que no sean olvidadas.

Con la inauguración de la sede, se concretaba la meta de tener un espacio físico de referencia para estas dos organizaciones y el objetivo de realizar actividades fuera de la cárcel de mujeres, concretar el derecho a tener y hacer uso del pre egreso, con acompañamiento en el ejercicio pleno de sus derechos de capacitación y trabajo para la inclusión social. También se buscaba que este espacio sirviese de plataforma de actividades de capacitación, formación en oficios, contención, orientación y apoyo para mujeres y diversidades que sostienen “en el afuera”, el encierro de otras personas. Estas acciones nutren lógicas de descarcerización y ampliación de autonomía, con el acento puesto en la singularidad de cada una de ellas y en no reproducir estereotipos de género.

Las capacitaciones brindadas en este corto tiempo de funcionamiento de la Casa Cristina Vázquez fueron de reparación de bicicletas; cerámica; comunicación; gestión menstrual, identidad laboral, producción textil y huerta urbana.

De esta manera, con la apertura de la Casa Cristina Vázquez se aspiraba a incluir desde organizaciones no gubernamentales y desde un espacio extra carcelario, el debate sobre el encarcelamiento femenino, mediante charlas, conversatorios, cine-debate, presentación de libros, la creación de una biblioteca especializada en la temática y la continuidad del taller de radio. Ello teniendo en cuenta que la ONG Mujeres Tras las Rejas se creó para poner en escena dicho debate, invisibilizado en los análisis de cuestiones de

género jurídico penal. Además, para llevar la discusión a la academia, que es una agencia de reproducción ideológica dentro de la formación de todos los funcionarixs de la burocracia judicial del sistema penal.

En el segundo cuatrimestre del año 2021 se presentó un proyecto de “Centro de Día” al Ministerio de Diversidad, Género e Igualdad de la Provincia de Santa Fe. Con esta ayuda estatal pudo constituirse por tres meses un equipo interdisciplinario para reforzar el acompañamiento brindado desde la Casa. El subsidio volvió a otorgarse para los últimos tres meses del año 2022, permitiendo, tardía pero imprescindiblemente, volver a formar un equipo interdisciplinario.

Luego de las primeras autorizaciones judiciales para que las mujeres egresaran transitoriamente de la cárcel a realizar las capacitaciones en la Casa Cristina Vázquez, se presentó el problema de la falta de tuición para dicho tránsito, ya que las juezas los permitían, pero con acompañamiento penitenciario, en algunos casos, y de familiares, en otros. En los hechos, las presas ya tienen dificultades para concretar sus salidas por afianzamiento de vínculos, ya sea porque no cuentan con familiares presentes luego de ingresan a la cárcel o porque, de tenerlos, los mismos no cuentan con medios económicos para ir a buscarlas. Con dicho panorama, menos aún podrían buscarlas para llevarlas al Centro a capacitarse una vez por semana.

Como esta carencia significaba que, concretamente, no pudieran ir al taller, se improvisó la figura de la tuidora. Fue asumida por la integrante de la Casa quien, a la vez, realizaba tareas de coordinación de la misma. Con el devenir de los días, se convirtió en una suerte de acompañamiento realizado desde una práctica militante de las mujeres que son parte de la organización.

Luego de identificado ese obstáculo, fue necesario situarlo para construir herramientas que permitan el avance en la progresividad de la pena, ya que el mismo se veía impedido debido a las circunstancias familiares o a los desatinos del Estado que se enfoca mayormente en las restricciones en lugar de fomentar el ejercicio de los derechos. Por ello, se pensó desde la Casa en desarrollar un eje de discusión respecto de las políticas exigibles al Estado, que se enfoquen en el acompañamiento para mujeres y diversidades que se encuentren en momentos de pre egreso carcelario.

De esta manera irrumpe la pregunta respecto de la figura del acompañamiento y el rol de las personas que puedan realizar ese tipo de funciones. La discusión instalada fue circunscribiendo una serie de interrogantes respecto del acompañante como nexo entre un espacio de salida de la cárcel y la vida en sociedad, en relación a las actividades que se puedan llevar a cabo desde la Casa Cristina Vázquez. Al compartir el camino para

buscar el transporte urbano, el traslado en el mismo, el tránsito por la ciudad, la caminata por el barrio céntrico, surgían múltiples conversaciones e inquietudes de las presas, vinculadas con la realidad en el afuera, con sus situaciones familiares, económicas, de salud, del estado de la causa judicial, de las posibilidades una vez que tengan el egreso definitivo, casos de violencia que las ponían en riesgo, entre muchas otras.

Estos interrogantes eran transmitidos a la tuidora que acompañaba; quien, a su vez, los compartía con las integrantes de la Mesa Coordinadora de la Casa. La mayoría, no tenían forma de ser solucionados por ellas, lo que generaba mucha angustia e incertidumbre, además de la necesidad de poder encausar las problemáticas para no dejar a las presas en el desamparo en el que históricamente viven.

Fue por ello que se comenzó a pensar la forma de reforzar la tarea descrita, imaginando que podría ser similar a la de un acompañante terapéutico, ello por considerar que dicho rol requiere herramientas y competencias para articular con otros equipos y agencias estatales, según la problemática que se presente.

Todo lo relatado hasta el momento se vincula también con otra actividad que venía realizando la ONG Mujeres Tras las Rejas, incluso antes de la apertura de la Casa Cristina Vázquez, y que fue el contacto con mujeres en prisión domiciliaria durante la pandemia de Covid-19.

Esa situación fue históricamente desatendida por el estado y se agravó muchísimo con el aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado para prevenir el contagio del virus. Allí comenzaron a tejerse vínculos entre algunas de esas mujeres y las integrantes de la ONG, quienes trataban no solo de ser un soporte de escucha en dicho contexto sino de mediar para que no se violenten sus derechos básicos. Luego, con la apertura de la Casa, era más difícil aún para quienes estaban presas en sus domicilios poder participar de los talleres y de cualquier otra capacitación que les permita sustentarse a ellas mismas y a sus hijxs en el cumplimiento de la prohibición de salir de sus hogares.

Por ese motivo, se implementó el Proyecto “Dispuestas a Domicilio”, que consistía en acercarles el taller de gestión menstrual, explicar los objetivos de la capacitación y los pasos que debían seguirse para la realización del producto. Sin embargo, allí también surgió el problema de cómo llevar el material de trabajo, ya que viven en diferentes y alejados barrios de la ciudad.

2.- CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EN PRISIÓN DOMICILIARIA

Como se explicó, ante la identificación de esa necesidad de establecer un diseño específico para el acompañamiento de mujeres en estas circunstancias, se tomó contacto con otras experiencias, de diversas áreas y especificidades, para poder enmarcarla dentro de las necesidades propias de este grupo.

Así fue que se sumaron ambas situaciones -mujeres en pre egreso y arrestos domiciliarios- y decidimos crear la figura de le “acompañante de mujeres con prisión domiciliaria”. Para ello, se llevaron a cabo reuniones con parte del equipo del Programa Andrés con el fin de conocer sobre las formaciones de acompañante terapéutico la posibilidad de “adaptarla” a nuestra idea.

Teniendo en cuenta la historia de trabajo conjunto de dicho programa con la Municipalidad de Rosario respecto de jóvenes atravesadxs por el sistema penal, se derivó en reuniones con trabajadores de la Dirección del Programa Nueva Oportunidad, anclada en la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat municipal. Fue con estos profesionales con quienes se terminó de diseñar el Programa y quienes hoy forman parte activa y fundamental dentro del mismo.

Asimismo, integrantes de la Casa Cristina Vázquez habían mantenido reuniones con el Patronato de Liberados de Santa Fe, evaluando la posibilidad de trabajos coordinados y se les solicitó conocer si tenían identificadas las situaciones de mujeres, en esas condiciones, que requerían un acompañamiento de esas características, para poder tener en cuenta la magnitud de la situación. Así, trabajando con datos fehacientes, eventualmente se podría acompañarlas. Sin embargo, por cuestiones de confidencialidad, dicho dato no fue otorgado por el organismo.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se trataba de una prueba piloto de tres meses y, por ello, sería imposible abordar las situaciones de todas las mujeres con prisión domiciliaria que se sospechaba existían en la ciudad, se decidió acotarlo a aquellas que cuenten con defensa pública provincial. Así fue que hubo una reunión con el Defensor Regional de la 2da Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, se le explicó el proyecto y se acordó que esa institución aportaría las situaciones de mujeres en esas condiciones, con las que se comenzaría a construir el vínculo.

Para poner en marcha el Programa, se pensó que el acompañamiento debía llevarse a cabo por una dupla de mujeres por la especificidad de las intervenciones. Se pensó en que sean dos ya que, durante el desarrollo de este tipo de tarea, siempre surgen situaciones cuyo abordaje debe pensarse y planificarse, y hacerlo en soledad puede volverse abrumador y escueto. Asimismo, se aspira a que haya un registro afectivo y no

burocratizado, escucha atenta y comprensiva de las diferentes circunstancias que atraviesan a este grupo concreto de mujeres.

Una vez seleccionada la dupla de acompañantes hubo una reunión con ellas para recordar cuáles son los objetivos del Programa, planificar el comienzo de las visitas, en qué días y horarios se harían, con qué referente territorial se hablaría previo a ir a los domicilios respectivos y cuál sería el día de “re-trabajo” entre ellas, el equipo de enlace del Nueva Oportunidad y las representantes de la Casa Cristina Vázquez. Acerca de estas últimas, decidimos que sea el Equipo Interdisciplinario. Cuando el mismo se disolvió por discontinuidad del subsidio para funcionar como Centro de Día, la tarea fue asumida por una integrante de la Mesa Coordinadora de la Casa.

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EN PRISIÓN DOMICILIARIA

3.1.- GENERAL:

Facilitar el acceso a derechos de mujeres y diversidades en prisión domiciliaria, para que logren su autonomía.

3.2.- ESPECÍFICOS:

A.- Promover el acceso a capacitaciones significativas y desarrollo de actividades de producción económica y sostén familiar.

B.- Mediar con los diferentes niveles del Estado para que garanticen el acceso a derechos concretos de las mujeres y sus hijxs.

C.- Contactar a lxs defensores públicxs penales de las mujeres para que soliciten las autorizaciones judiciales necesarias para los eventuales egresos.

4.- ¿POR QUÉ VISIBILIZAR A LAS MUJERES EN PRISIÓN DOMICILIARIA?

En esta proyección producto de discusiones, se apunta a aquellas dificultades que son poco visibles para el sistema penal, respecto de las mujeres en prisión domiciliaria. En las falencias que, en los hechos, dificultan mucho su cumplimiento, llegando al extremo de revocaciones por “incumplimientos forzados”. El análisis surge de los años de experiencia de lxs integrantes de las organizaciones e instituciones que forman parte de este Programa, de situaciones constatadas en el marco de su práctica comprometida, en su tarea militante.

Corrientemente, estas prisiones domiciliarias son otorgadas a mujeres embarazadas y/o con personas a cargo. Es decir, se trata de mujeres que no pasan a vivir solas en sus hogares, sino con todo un grupo familiar del que ocuparse. Por otra parte, al igual que la mayoría de las personas presas, son pobres y viven en barrios ubicados en los márgenes de grandes ciudades. Todo este contexto no suele ser contemplado al momento de hacer efectivo el derecho a la domiciliaria, circunscribiendo “a la casa” el lugar por el que pueden moverse (en ocasiones, ni se contempla “alejarse” hasta el patio).

De esa manera se invisibiliza que esas mujeres son cuidadoras de otrxs, que sus hijxs van a la escuela, a los centros barriales, al centro de salud o a la vereda para que el efecto prisionizante no se traslade a sus niñxs. Como también deben ocuparse de su propia salud, de trámites judiciales y sociales y de comprar los elementos necesarios para comer y sostener el hogar. Por último, y no por ello menos importante, deben garantizarse un sustento económico que les permita, al menos, sobrevivir.

Otra cuestión que llamó particularmente la atención y parece revestir gravedad, es que en algunas mujeres de esta ciudad tuvieron la necesidad huir de sus hogares, como autoprotección. Eso debido al inminente peligro a su integridad física, ya sea por la presencia de terceros agresores o por circunstancias intimidantes como las balaceras en sus propios frentes de las viviendas.

Finalmente, una marcada diferencia respecto de mujeres presas en la cárcel y presas en sus casas, es que en el primer caso el servicio penitenciario tiene la obligación de garantizar la satisfacción de las necesidades de alojamiento, salud, alimentación, educación y acceso a la cultura. En el segundo caso, si bien esa obligación también recae sobre el Estado, ya no se trata de un ente único, sino de diversas jurisdicciones y jerarquías. Asimismo, son las propias mujeres las que deben ir demandando a cada uno de ellos la cobertura de estos derechos. Esto las coloca en una situación de mayor dependencia y, por lo tanto, de mayor vulnerabilidad. Para cada cosa deben emprender el recorrido por las burocracias estatales, imposibilitadas de moverse y debiendo siempre obtener autorizaciones judiciales, que muchas veces llegan tarde.

De todo este contexto se desprenden las dificultades mencionadas en el primer párrafo de este apartado, las que fueron confirmadas a poco de comenzar con la ejecución del programa: no existe un registro de personas en prisión domiciliario. ¿De qué modo puede buscarse superar una problemática social si ni siquiera se conoce el grupo poblacional con el que se trabaja? Ello da cuenta de la invisibilización respecto de las mujeres presas en sus casas. Tal como están planteadas, pueden tornarse de imposible cumplimiento.

Por esta razón se decidió implementar esta experiencia a manera de prueba piloto en el acompañamiento de mujeres en prisiones domiciliarias, dando a la misma un abordaje social, dejando en claro que no proviene de organismos de control ni vigilancia. La idea es poder conocer a las mujeres del grupo seleccionado, relevar sus inquietudes, deseos y necesidades y transmitirlos a las diversas áreas del Estado que deben ocuparse, haciendo un seguimiento activo de las derivaciones y continuando el contacto con ellas.

Finalmente, se apunta a que este Programa prepare un relevamiento para la construcción de datos precisos respecto de las mujeres en prisión domiciliaria y para solicitar al Estado la puesta en marcha de las políticas públicas que sean necesarias para acompañarles y garantizar el acceso a derechos de quienes se ven afectadxs por estas medidas.